



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

294
"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, HAGA EFECTIVO EL RUBRO DE SEGUROS DEL PROGRAMA BIENESTAR "APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

El suscrito Diputado SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo, en los términos que enseguida me permito exponer:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos de las personas con discapacidad, nacen con las disposiciones que protegen los derechos humanos: pertenecen a todo individuo desde el momento de su concepción, independientemente de sus condiciones y calidades singulares.

La discapacidad, es una condición que debe ser analizada desde varios aspectos, los más importantes, desde el punto de vista de la salud, social, económico, psicológico, y los más desconocidos el político y jurídico.

La discapacidad forma parte de la condición humana: casi todas las personas sufrirán algún tipo de discapacidad transitoria o permanente en algún momento de su vida, y las que lleguen a la senilidad experimentarán



PODER LEGISLATIVO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

En 2011, el Gobierno del Estado de Oaxaca diseñó la Estrategia Bienestar, "con el fin de disminuir el rezago educativo, el acceso de salud en zonas marginadas y la atención de los grupos en condición de vulnerabilidad". Entre los programas que la integran está el Programa Bienestar de Apoyo a Personas con Discapacidad (PBAPCD), cuyo propósito es que "La población beneficiaria mejore su acceso a la canasta básica a partir del apoyo recibido".

Dicho programa tiene como población objetivo los hogares de personas con discapacidad que tengan un ingreso familiar igual o menor a tres salarios mínimos quienes mediante los apoyos mejoren sus condiciones de ingreso para la adquisición de la canasta básica.

En julio del año 2011 el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Oaxaca, emitió la convocatoria para participar en el proceso de selección de las y los beneficiarios del Programa Estatal de Apoyo a Personas con Discapacidad Motriz Severa y Permanente.

Entre los beneficios que otorga dicho programa están **Descuentos Permanentes y Promociones, Seguros y Servicios Especializados.**



PODER LEGISLATIVO

un hecho real que dicha aseguradora no se encuentra en la ciudad de Oaxaca ni es de conocimiento público su denominación o razón social así como su representante legal para que los beneficiarios del programa puedan hacer el reclamo de su beneficio.

En su reciente comparecencia el titular de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano del Estado de Oaxaca manifestó que con el "Programa Bienestar de Apoyo a Personas con Discapacidad" se transfirieron recursos que beneficiaron con un apoyo económico directo de mil pesos bimestrales a personas con discapacidad motriz severa permanente, discapacidad intelectual, discapacidad auditiva total o permanente en ambos oídos o discapacidad visual total permanente en ambos ojos, durante los cinco ejercicios fiscales a cargo de esta administración, como se describe a continuación:

Apoyo a Personas con Discapacidad Ejercicios 2011-2015								
Año	Tipos de Discapacidad				Beneficiarios			Inversión
	Motriz severa y permanente	Intelectual	Discapacidad auditiva	Discapacidad visual	Hombres	Mujeres	Total	
2011	14,890	5,438	1,127	545	12,100	9,900	22,000	\$92,706,908
2012	15,029	5,905	1,514	782	12,891	10,339	23,230	\$143,289,343
2013	15,781	8,038	2,746	1,435	15,472	12,528	28,000	\$175,000,000
2014	15,416	8,279	2,857	1,448	15,419	12,581	28,000	\$175,000,000
2015	13,065	8,454	2,818	1,281	14,103	11,515	25,618	\$155,133,562
Total Inversión								\$741,129,813.00

De lo anterior se observa que actualmente el Programa atiende a 25618, de lo que se deriva que el Estado de Oaxaca está ejerciendo recurso público para la cobertura del seguro de todos los beneficiarios, indemnización a la



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

PODER LEGISLATIVO

Humano, haga efectivo el rubro de seguros del programa Bienestar "Apoyo a las Personas con Discapacidad".

ATENTAMENTE

SUFragio Efectivo. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 16 de Diciembre de 2015.

DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE
DE DESARROLLO ECONÓMICO
INDUSTRIAL COMERCIAL Y ARTESANAL
DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA